CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LIC. FERNANDO PALACIOS HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO Y LA C. GUADALUPE ESPINOZA MARTÍNEZ, SÍNDICO DE HACIENDA MUNICIPAL,** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL **"MUNICIPIO DE BALANCÁN" Y POR LA OTRA PARTE, "DISTRIBUCIONES TABATHA DE TABASCO S.A. DE C.V.",** EL CUAL TIENE COMO REPRESENTANTE LEGAL AL C. **GUSTAVO ALONSO AMARO MAGAÑA**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara El "Municipio de Balancán", Tabasco.

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de acuerdo a los artículos 65 fracción XIII y 86 fracción XII de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con fundamentos en los citados ordenamientos corresponde a la Dirección de Administración adquirir y proveer a la administración pública Municipal, conforme a la ley de la materia, los bienes y servicios a los que se requiere para el cumplimiento de sus funciones e intervenir, en los términos de las leyes de la materia con la representación del Órgano Ejecutivo, en la celebración de los contratos de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales y, otros que suscriba la propia Administración pública.

I.2.- Que con fecha cinco de octubre del año dos mil dieciocho, el Lic. Fernando Palacios Hernández, que se identifica con credencial elector para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) con clave de elector Se elimino clave de elector por considerarse un dato personal de conformidad al art. 124 de la LTAIPET fue designado como Director de Administración Municipal, exhibiendo en este acto su nombramiento expedido por el Presidente Municipal Saúl Plancarte Torres documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.3.- Que mediante oficio *PMB/008-BIS/2018* de fecha 06 de octubre del 2018, el C. Presidente Municipal Constitucional de Balancán, Tabasco, con la facultad que le otorga el artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco delegó en el Director de Administración las funciones de celebración y firmas de contratos o convenios de acuerdo con la naturaleza del asunto en cuestión.

I.4.- Que de acuerdo a la constancia de mayoría de validez expedida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la

Ciudad de Balancán, Tabasco; en los términos de los artículos 163 Fracción IV y 298 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, la C. Guadalupe Espinoza Martínez, fue electa Síndico de Hacienda Municipal, con las prerrogativas contenidas en el Art. 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en cumplimiento a los resultados contenidos en el acta de sesión de fecha 04 (cuatro) de Julio del año 2018, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para presidente municipal y regidores.

I.5. Que su cédula de identificación fiscal, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con razón social "Municipio de Balancán" con domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número, R.F.C. MBA850101RU9, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

I.6. Que para el logro del Proyecto GCP-031.-Adquisición de Uniformes para el Personal de Seguridad Pública, El "Municipio de Balancán", requiere del Comercio de Mochilas, mismo que ofrece *"El Proveedor"*, estando en condiciones de celebrar el presente contrato.

I.7. Que la Fuente de Financiamiento para cubrir el presente contrato será con **Participaciones**, con cargo a la partida presupuestal No. **28302.-Accesorios de protección de personal para seguridad pública y nacional.**

II.- Declara ***"El Proveedor".***

II.1. Que la empresa **DISTRIBUCIONES TABATHA DE TABASCO S.A. DE C.V.**, es una sociedad mercantil, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acredita su legal existencia con la escritura pública número 13,238, Volumen 378, de fecha 26 de octubre del año 2011, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Narváez Osorio, Notario Público Número Veintiocho, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 14953*1 de fecha 15 de noviembre de 2011.

II.2.- Que el C. **Gustavo Alonso Amaro Magaña** ratifica su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la **Empresa DISTRIBUCIONES TABATHA DE TABASCO S.A. DE C.V.**, que consta en número 25,676, Volumen 836, de fecha 11 de septiembre 2020, otorgada ante la fe de la Lic. Aura Estela Noverola Alcocer, Notario Público Número Veintiocho, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 14953, NCI 202000172704 de fecha 25 de septiembre de 2020.

II.3. Que se encuentra debidamente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con Registro Federal de Contribuyente **DTT1110269W1.**

Gustavo

II.4.-Que se encuentra inscrito en el padrón de Proveedores del Municipio de Balancán con el No. 704.

II.5. Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales lo cual lo acredita con su pago parcial y declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y crédito Público.

II.6. Que en sus actividades comerciales cuenta con: Comercio de Mochilas.

II.7. Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo el Comercio de Mochilas.

II.8. Que para efecto del presente contrato señala como domicilio fiscal Calle Mariano Matamoros, No. 121A, Col. Centro, Tabasco, C.P.86000.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN" requiere a **"EL PROVEEDOR"** y este acepta entregar directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad

Se elimino informacion por considerarse clasificada como reservada mediante acta n¼mero CT/020/202, estando contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Informaci· n, as² como los registros nacionales y la informaci· n contenida en ellos, en materia de detenciones, informaci· n criminal, Personal de Seguridad P¼blica, para la operaci· n del sistema, cuya consulta es exclusiva de las instituciones de seguridad p¼blica que est®n facultadas en cada caso, a trav®s de los servidores p¼blicos que cada instituci· n designe, por lo que el p¼blico no tendr§ acceso a la informaci· n que en ellos se contenga de conformidad con el art. Art²culo 110 de la Ley General de Seguridad P¼blica. Con fundamento en el art²culo 121 fracci· n I y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica del Estado de Tabasco

SEGUNDA. - El "**MUNICIPIO DE BALANCÁN**" se compromete a pagar a "**EL PROVEEDOR**" la cantidad de $ 97,900.00 (son: Noventa y Siete Mil Novecientos Pesos 00/100) M.N), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de $ 15,664.00 (son: Quince Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N), resultando un monto total de $ 113,564.00 (son: Ciento Trece Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100) M.N).

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con la entrega del bien a partir de la suscripción del contrato hasta el día el día 07 de marzo de 2021 en el Almacén del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete y obliga a cumplir los términos de éste contrato a entera satisfacción del Municipio de Balancán y aceptar las responsabilidades penales, administrativas y civiles que deriven de su incumplimiento.

QUINTA. - La duración del presente contrato de adquisición empezará a partir de la firma del contrato y culminará sin previa notificación el día 15 de abril de 2021.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DAM/CAD37/2021

DISTRIBUCIONES TABATHA DE TABASCO S.A. DE C.V.
PROVEEDOR

Gustavo
C. GUSTAVO ALONSO AMARO MAGAÑA
REPRESENTANTE LEGAL

VO.BO.

C. ROGER ARMANDO POZO AGUAYO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

TESTIGO

C. FELIPE MACGREGOR OCAMPO
SUBDIRECTOR

C. ANA CRISTEL ARCOS DOMÍNGUEZ
JEFE DE ALMACÉN

Esta foja corresponde a la parte final del contrato de adquisición **No. DAM/CAD37/2021**, que celebran por una parte el **"MUNICIPIO DE BALANCÁN"** y **"DISTRIBUCIONES TABATHA DE TABASCO S.A. DE C.V."** de fecha 26 de febrero de 2021.